

Pintura mural destruida en Panamá

Publicaron hace algunas semanas varios periódicos de esta capital la noticia de que un fresco del pintor mexicano Fernando Leal, en el que se interpretaba la dependencia económica de Panamá al imperialismo norteamericano, se ordenó que fuese destruido. Posteriormente ha podido confirmarse la noticia de que las instrucciones correspondientes emanaron de altas autoridades de la Secretaría de Educación Pública del país hermano.

Con motivo de este atentado publicó un manifiesto el grupo "Henri Barbusse"; y a la protesta de ese grupo de ideología revolucionaria se adhirió el Partido Socialista de Panamá.

Consideran los hombres de vanguardia de aquella república que semejante proceder sólo puede considerarse como un síntoma peligroso de barbarie fascista, inexplicable en un gobierno cuya más alta misión, cuyo deber imprescindible es enfrentarse al imperialismo que acogota a los panameños, y al que "es necesario oponer una resistencia inquebrantable".

En el manifiesto de referencia se expresa, haciendo a un lado todo patriotismo, que la independencia de 1903 no sirvió más que para satisfacer a la potencia norteamericana que necesitaba construir el canal; y que, por lo tanto, existe una oposición sistemática del pueblo panameño a que se firme un nuevo tratado como el Bunnau-Varilla de aquella fecha, pues es instintiva la repulsa de los panameños contra todo aquello que deje traslucir la arrogancia del conquistador anglosajón.

Siendo la descrita la realidad del sentimiento general en nuestra vecina del Sur, ha tenido que causar lógicamente enorme descontento que cuando un artista iba a eternizar gráficamente ese saludable sentimiento de oposición, como una muda pero elocuente protesta antiimperialista, los hombres de gobierno ordenaran destruir burdamente la obra de pintor mexicano".

El manifiesto del grupo "Henri Barbusse" y del Partido Socialista está fechado el 27 de enero de 1936, y viene a confirmar lo que ya hemos expresado en estas columnas sobre el espíritu de rebeldía y de inquietud que priva en Panamá.

FARMACIA SALAZAR Surtido completo
de medicinas de patente
Calle 16 Oeste - PANAMA, R. DE P.

Labor socialista del gobierno ecuatoriano

Repetidas veces hemos tratado en LIBERACION sobre el distanciamiento en que viven unos de otros los pueblos latinoamericanos. No nos conocemos. Ignoramos en Centro América lo que se está haciendo en Chile, en Bolivia, en Argentina, hasta en las propias repúblicas hermanas que quedan al otro lado de nuestras fronteras. Y así resulta que ha venido a ser una sorpresa para nosotros la labor revolucionaria que desde lo alto del poder lleva sistemáticamente a cabo el actual gobierno ecuatoriano.

Por medio del "Boletín del Departamento de Previsión Social y Trabajo", publicado en Quito, caemos en cuenta de que en la tierra del liberal Montalvo y del conservador García Moreno, se está operando una transformación social efectiva, apegada a la realidad de aquel país, que bien puede servir de modelo a las demás naciones del continente. El Departamento de Previsión Social, a cargo del Ministerio del mismo nombre, que fué creado el 26 de septiembre último, se ocupa a fondo de la legislación del trabajo en todos sus aspectos: protección legal de los trabajadores del campo y los domésticos; contrato colectivo; regulación de los salarios; reglamentación de la huelga; seguro contra el paro forzoso; reglamentación de las enfermedades profesionales, etc. Y estudia al mismo tiempo la compleja y difícil situación del indio, la ley de cooperativas, la ley de inquilinato, la organización sindical de los trabajadores y otra serie de reformas a la legislación vigente, la de 1926, en relación con el proletariado.

Es importante tomar nota del proyecto de organización sindical, en cuyos artículos se establece el sindicato obligatorio de obreros, empleados y trabajadores agrícolas de toda índole, sea en forma de sindicatos gremiales, formados por individuos de un mismo oficio o profesión; sindicatos industriales o de empresa, formados por individuos de varios oficios, profesiones o especialidades, que trabajan en fábricas, minas, talleres o compañías; sindicatos de empleados, constituidos por los que prestan sus servicios al Estado, a los Municipios y a los particulares; y sindicatos agrarios formados por trabajadores del campo.

He aquí, además, que los propios patrones, dueños, arrendatarios o administradores de toda empresa que cuente con más de veinte asalariados, están en la obligación de hacer que sus trabajadores se sindicalicen. Y si dichos patrones, después de sesenta días de recibida la circular del Inspector del Trabajo, no contestaren dando razón de que sus trabajadores se han organizado, acompañando el cuadro y los detalles de la organización, serán sancionados con fuertes multas que se repetirán cada treinta días hasta que se dé cumplimiento a la ley.

Encontramos en el mismo Boletín otros decretos que demuestran cómo es posible realizar "en frío" conquistas sociales que, de otra manera, sólo se podrán obtener "en caliente". Entre esos decretos están el que se refiere al descanso semanal, el de pago de la semana íntegra de salarios, el de expropiación de aguas en favor de varios caseríos y el relacionado con el aumento de sueldos y de salarios como consecuencia de la elevación del costo de la vida. Inútil nos parece advertir que para hacer los cálculos de presupuesto familiar y del nivel de salarios, en cuadros comparativos con la depresión monetaria y con el promedio del costo de la vida: alimentación, medicinas, vestido, habitaciones, etc., se han hecho estadísticas minuciosas, las